



deinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO, TAYOCCO.

Merced siempre en prima cuidado y atención de este Ayuntamiento, por cuas poderosas razones, se an sacado los Caudales de los Reales mas prompts que sean encontrado, sin tener a alguna, como se acuerda de otros exemplares que se allan en los Libros Capitulares.

Se  
S. Vitorias de la Ca  
nizaday su compañia

El Sr. D. Joseph Fontes Vec. manifestto da Su. Com. en fuerza de la Segunda notitia que le parnuyó et acuerda por de la Canizada, de haver sobrevenido nuevas Noturas en dho propio, ha demas de las que se experimentaron en el temporal del día Veinte y nueve de febrero, de que asi mismo dio cuenta desta Ciu. como la providencia de acuerdo con el Sr. Corred. de ymbiar a Linares Mariz, persona de su mayor satisfac. y Cabal ynteligencia al Reconocim. de los daños que apadeció dha Albufera; haviendolo executado con toda puenualidad, afor mado un plan del terreno que ocupa dha Canizada, sus Cañeros, trabeñas, y demas Rios de que se compone, y vna Descripc. en que constan los reparos que ay que executar sus gastos, con distincion de los que son de cuenta desta Ciudad, y los que perteneceren a el arrendador, segun las Condiciones del Vemano: Ha Su. haviendolo oído, dio las gracias al Sr. D. Joseph Fontes, por el cuidado, y esmero con que desempeña las Comisiones de su encargo, y teniendo presente la precisión e providencias et remedios convenientes a los daños que se padecen, y a los mayores que se pueden seguir en su Rettitudion, y la yntercomu